

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/8/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 9 de marzo de 2007

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Octava reunión
Ginebra, 19 a 22 de marzo de 2007**

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
DEL PÁRRAFO 12.a) DE LA NORMA ST.10/C DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. En su séptima reunión, celebrada del 29 de mayo al 1 de junio de 2006, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) examinó una primera versión del estudio realizado entre las oficinas de propiedad industrial (OPI) para determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. Dicho estudio había sido preparado por la Oficina Internacional teniendo en cuenta las respuestas de las OPI al cuestionario distribuido junto con la circular SCIT 2619, con fecha 31 de enero de 2006. En la Circular, se invitaba igualmente a las OPI a proporcionar copias de notificaciones de presentación y certificados de prioridad de solicitudes de patente, de manera que las demás OPI puedan estar informadas sobre cómo proceder en lo relativo a los números de solicitud de prioridad de cada Oficina. El SDWG acordó que debe instarse a las OPI a proporcionar información actualizada en relación con el cuestionario siempre que sea posible. El SDWG acordó asimismo que la Secretaría enviara una nota a los países que no habían respondido a la circular SCIT 2619 a fin de completar el estudio y, cuando fuera pertinente, invitara a las OPI a suministrar información actualizada en relación con el estudio y las copias actualizadas de notificaciones de presentación y certificados de prioridad de documentos de patente. (Véase el documento SCIT/SDWG/7/3 y el párrafo 19 del documento SCIT/SDWG/7/9).

2. A raíz de la decisión mencionada adoptada por el SDWG, la Oficina Internacional preparó una versión provisional revisada del estudio teniendo en cuenta la información recibida de las OPI durante la séptima reunión del SDWG y después de ella. Posteriormente, la Oficina Internacional distribuyó la Circular SCIT 2631, con fecha 15 de noviembre de 2006, en la que se invitaba a las Oficinas y a las organizaciones a proporcionar la información solicitada en la Circular SCIT 2619 en caso de que no hubieran respondido a ella, o proporcionar información actualizada para el estudio, de ser pertinente.

3. La versión actual del párrafo 12.a) fue revisada por el SDWG en su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, y figura en el párrafo 3 del Anexo del presente documento. Las dos circulares y el cuestionario mencionados anteriormente, así como las respuestas de 47 OPI a las circulares recibidas por la Oficina Internacional, pueden consultarse en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/scit/es/mailbox/circ06.htm>).

4. El estudio revisado sobre el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI, que figura en el Anexo del presente documento, a fin de que lo examine el SDWG, ha sido preparado por la Oficina Internacional teniendo en cuenta las respuestas de las OPI al cuestionario mencionado anteriormente. En el Apéndice del Anexo figuran las muestras de copias de notificaciones de presentación y certificados de prioridad de solicitudes de patente suministradas por las OPI junto con sus respuestas al cuestionario. El Apéndice únicamente está disponible en forma electrónica en la página Web en la que figuran los documentos de trabajo de la octava reunión del SDWG (http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=12446, documento [scit_sdwg_8_3-appendix1.pdf](#))

5. *Se invita al SDWG a:*

a) *considerar la información ofrecida en el estudio sobre el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST. 10/C de la OMPI, que figura en el Anexo del presente documento; y*

b) *decidir si debe publicarse el estudio, incluido el Apéndice mencionado en el párrafo 4, en el Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial.*

[Sigue el Anexo]